Código seguro de Verificación : GEN-2a1e-83d6-e3f9-06b6-9fc5-4e00-5bd7-f8be | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

ICEX España Exportación e Inversiones

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E. POR LA QUE SE REQUIERE EL REINTEGRO PARCIAL DE LA AYUDA CONCEDIDA A CARNES FRESCAS HERMANOS MOLINA SL EN LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2021, DEL "PROGRAMA ICEX NEXT" EL 08 DE JULIO DE 2021

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E en virtud de la delegación efectuada por la presidenta de ICEX el 7 de octubre de 2019

CONSIDERANDO

I.- En virtud de la Orden ICT/1063/2019, de 17 de octubre, se aprobaron las bases reguladoras del "Programa de Iniciación y Consolidación de la Exportación" de ICEX con el objetivo de introducir y consolidar la cultura exportadora en la PYME española para que ésta pase a formar parte de su estrategia empresarial. Mediante la resolución de 15 de enero de 2021 de la consejera delegada de ICEX, en virtud de la delegación efectuada por la presidenta de la entidad, se aprobó la convocatoria para la concesión de las subvenciones del referido Programa en el 2021, (en adelante, "la Convocatoria").

II.- Las subvenciones se regulan, además de por lo dispuesto en la Convocatoria y la citada Orden ICT/1063/2019, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la normativa interna de ICEX y cuantas normas vigentes resulten de aplicación.

III.- Mediante Resolución definitiva de la consejera delegada de ICEX de 08 de julio de 2021, en el marco de la Convocatoria 2021 del Programa ICEX NEXT, correspondiente al procedimiento de selección 2021.1, se concedió la subvención a la empresa CARNES FRESCAS HERMANOS MOLINA SL, con NIF B73294076, por el importe de: 20.000,00 euros.

IV.-En el anexo de declaraciones responsables y autorizaciones firmado por la empresa CARNES FRESCAS HERMANOS MOLINA SL el 6 de abril de 2021, y aportado a ICEX antes de la concesión de la ayuda, la empresa declaró no haberle sido concedidas, durante los tres últimos ejercicios fiscales, ayudas sujetas al régimen de minimis cuyo importe global superase los 200.000 euros.

V.- CARNES FRESCAS HERMANOS MOLINA SL, justificó la ayuda el día 19 de diciembre de 2023, recibiendo los días 6 de junio de 2022 y 5 de octubre de 2022 por parte de ICEX, el pago de 11.191,59 euros.

VI.-A través de información suministrada por el Tribunal de Cuentas y en virtud de la información publicada por la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se ha detectado que se concedió a CARNES FRESCAS HERMANOS MOLINA SL, otras ayudas que unidas a la ayuda concedida por ICEX, superaba el límite de minimis.

CSV : GEN-2a1e-83d6-e3f9-06b6-9fc5-4e00-5bd7-f8be
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 30/07/2024 13:02 | NOTAS : F

Código seguro de Verificación : GEN-2a1e-83d6-e3f9-06b6-9fc5-4e00-5bd7-f8be | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

VII.- Por tanto, con la ayuda concedida por ICEX se superó el umbral o límite de 200.000 euros, en el período de tres ejercicios fiscales, establecido en el artículo 3, del anterior Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

VIII.- Teniendo todo ello en cuenta, se considera necesaria la exigencia del reintegro parcial de la subvención concedida por importe de 3.052,75 €, incrementada por el interés de demora aplicable en materia de subvenciones, 223,46 €, calculados conforme a lo dispuesto en los artículos 14 y 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El día 19/03/2024, ICEX envió por burofax a la empresa CARNES FRESCAS HERMANOS MOLINA SL., resolución del Director de crecimiento internacional de la empresa y estrategias de comercialización de ICEX, mediante la que se comunica el inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida en la convocatoria para el año 2021, del "PROGRAMA ICEX NEXT". Fue recibido por la empresa el 20/03/2024.

En la resolución se informaba del inicio del procedimiento de reintegro que suponía una obligación de devolver la cantidad de 3.052,75 €, más los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y se concedía a CARNES FRESCAS HERMANOS MOLINA SL, un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la resolución, para que remitiesen, a través de Registro.General@icex.es, las alegaciones o documentación que considerase pertinentes.

Tras haber concluido el plazo de alegaciones señalado, sin haber recibido documentación alguna,

RESUELVO

Primero. Que, de acuerdo con la información suministrada por el Tribunal de Cuentas y en virtud de la información publicada por la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se ha detectado que se concedió a CARNES FRESCAS HERMANOS MOLINA SL, con NIF B73294076, otras ayudas que unidas a la ayuda concedida por ICEX, superaba el límite de minimis. Se requiere a la entidad CARNES FRESCAS HERMANOS MOLINA SL, con NIF B73294076, el reintegro parcial de la ayuda pagada por ICEX en fecha 05/10/2022, en el marco de su participación en el "PROGRAMA ICEX NEXT", por un importe de 3.052,75 €, junto con los intereses de demora 223,46 € de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la LGS, que establece la exigencia del interés de demora "desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro". La cuantía por tanto a abonar es de 3.276,21 euros.

Segundo. Que, el plazo para reintegrar la cantidad será de 30 días naturales a partir de la recepción de este documento en la cuenta BBVA ES48 0182 2370 43 0014290099.

Tercero. En caso de no haber recibido en plazo la cantidad reclamada, se remitirá el expediente a la Abogacía del Estado para que inicie las acciones judiciales que considere oportunas.

Cuarto. Quedando la concesión definitiva establecida **en 8.138.84 euros,** para no sobrepasar el límite de mínimis en el período de tres ejercicios fiscales, establecido en el

CSV : GEN-2a1e-83d6-e3f9-06b6-9fc5-4e00-5bd7-f8be
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 30/07/2024 13:02 | NOTAS : F

artículo 3, del anterior Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Quinto. Se pone de manifiesto que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente a su publicación ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados que correspondan, en el plazo de dos (2) meses, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Elisa Carbonell Martín
Consejera delegada ICEX
P.D. Presidenta de ICEX 7 de octubre de 2019.

Código seguro de Verificación : GEN-2a1e-83d6-e3f9-06b6-9fc5-4e00-5bd7-f8be | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-2a1e-83d6-e3f9-06b6-9fc5-4e00-5bd7-f8be
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 30/07/2024 13:02 | NOTAS : F